



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 7 de febrero de 1958.-

VISTA la presentación de la Sra. TERESA I. DE ANGIOLILLO, por la que reclama el pago de lutos y Sueldo Anual Complementario del ex-jornalizado de esta Comuna Don ANTONIO ANGIOLILLO, en su carácter de esposa y por fallecimiento del mismo, correspondientes al año 1953 y,

CONSIDERANDO:

Que la partida correspondiente, arrojó al cierre del respectivo ejercicio saldo suficiente para afrontar la erogación consiguiente y teniendo en cuenta los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica para las Municipalidades N° 5.542, el art. 4° del Decreto Ley N° 3.758 y art. 150 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA : N° 2170.-

Artículo 1°.- Autorízase a la Contaduría General, a contabilizar como -----deuda del ejercicio año 1953, la suma de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.- m/n MONEDA NACIONAL Y CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 190/m/N a favor de Doña TERESA I. DE ANGIOLILLO, en su carácter de viuda del ex-jornalizado don ANTONIO ANGIOLILLO, en concepto de lutos y Sueldo Anual Complementario por el año 1953, afectable a las partidas del Capítulo 3° ("Previsión", Inciso 27 " ACCIDENTES DE TRABAJO Y LUTOS" e Inciso 30 " SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO" respectivamente del Presupuesto del Ejercicio Año 1953.-

Artículo 2°.- El egreso correspondiente, se imputará a la Partida ----- " ACREEDORES VARIOS" del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto-Ordenanza, entrará en vigencia una -----vez convalidado por la Intervención Federal.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: ENRIQUE R/A/ CARRANZA Capitan de Navio R.A. Comis. Municipal
" AURELIO OSVALDO BUSQUETS. Sec. de Hacienda y Gobierno.-

Aprobado por Decreto N° 4234 de fecha 7 de abril de 1958
por la Intervención Federal